



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CIRCULAR NO. 005 DE 2024

PARA: ALCALDESAS Y ALCALDES LOCALES y PROFESIONALES
RESPONSABLES DE LAS FUNCIONES DE PLANEACIÓN
DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

DE: Secretaría Distrital de Planeación

ASUNTO: Lineamientos para la construcción y presentación del Informe
Público de Rendición de Cuentas de las Alcaldías Locales –
Vigencia 2023.

La Secretaría Distrital de Planeación – SDP, de conformidad con las funciones asignadas en el Acuerdo 257 de 2006¹ y el Decreto Distrital 432 de 2022, numeral “e” del artículo 33, “Diseñar los lineamientos y asesorar técnicamente a la Alcaldías Locales en la elaboración del informe de Rendición de Cuentas de la Administración Local”; y según los requerimientos establecidos en el Acuerdo Distrital 131 de 2004 -modificado por el Acuerdo Distrital 380 de 2009²; el Decreto Distrital 768 de 2019³ (artículo 9), el Acuerdo Distrital 878 de 2023 y sus decretos reglamentarios (Decreto Distrital 495 de 2023 y Decreto Distrital 580 de 2023, ha definido la estructura para la elaboración del Informe Público de Rendición de Cuentas de la gestión administrativa y contractual de las Alcaldías Locales.

En tal sentido, el presente documento brinda las orientaciones básicas para la elaboración de los informes que serán presentados por las Alcaldías Locales a la ciudadanía y entes de control. Estos informes contendrán entre otra información, el balance de ejecución de los Planes de Desarrollo Locales mediante un análisis del avance en el cumplimiento de sus objetivos, programas, proyectos y metas, así como los principales logros, dificultades y perspectivas de trabajo en la gestión de las Alcaldías Locales durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Elaboración del Informe Público de Rendición de Cuentas de la gestión administrativa y contractual de las Alcaldías Locales – 2023.

El Informe Público de Rendición de Cuentas busca consolidar la información de la gestión de las localidades durante la vigencia 2023, aportando y facilitando la comprensión de los ejercicios de Rendición de Cuentas. Estos considerados como procesos mediante los cuales “...las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.”⁴ En coherencia con lo anterior, estos lineamientos promueven la preparación de documentos que estructurados técnicamente, buscan suministrar a la ciudadanía información en un lenguaje claro y amable, de calidad, pertinente, veraz y confiable.

¹ “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.”

² Números del 1 al 5.

³ Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 (Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.) y se dictan otras disposiciones

⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Rendici%C3%B3n+de+Cuentas>

Estructura del Informe de Rendición de Cuentas Local 2023

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El desarrollo de los contenidos del informe se debe realizar teniendo en cuenta la estructura relacionada a continuación, respetando las secciones y el tipo información requerida; y, la plantilla anexa para el ingreso de la información de cada numeral (Anexo 1).

1. Mensaje del Alcalde(sa) Local

El(la) Alcalde(sa) Local escribirá en máximo 2 páginas, un balance general de los principales logros de su gestión, en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo Local - PDL de su respectiva localidad.

Responsable: Alcalde(sa) Local.

2. Introducción

La Alcaldía Local en máximo 2 páginas, realizará una introducción que dé cuenta de la manera como está estructurado el Informe de Rendición de Cuentas Local y el tipo de información que la ciudadanía puede encontrar allí.

Responsable: Alcalde(sa) Local y profesionales de planeación local.

3. Balance General Acumulado de los PDL

La Secretaría Distrital de Planeación, con los datos consolidados y validados por cada localidad en las herramientas Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión -MUSI- y SEGPLAN, con corte a 31 de diciembre de 2023, presentará los siguientes contenidos:

- Avance ponderado del PDL.
- Avance ponderado de cumplimiento de los propósitos y programas del PDL de cada localidad.
- Avance de cumplimiento de las metas PDL de cada localidad teniendo en cuenta los propósitos del plan.
- Avance de los indicadores por componente y línea de inversión.

Responsable: Secretaría Distrital de Planeación.

4. Ejecución presupuestal

Corresponde al análisis de la ejecución presupuestal por propósito en el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", basada en cifras del Sistema de Información del Presupuesto Distrital - BOGDATA. Esta sección incluye gráficos, imágenes y tablas.

Estructura del contenido:

- Análisis de la Ejecución presupuestal por propósitos del plan.
- Análisis de la Ejecución presupuestal por responsable del concepto de gasto.
- Análisis de la Ejecución presupuestal por línea de inversión local.
- Ejecución presupuestal de los Objetivos de Desarrollo

Sostenibles – ODS. Responsable: Secretaría Distrital de Planeación.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5. Principales logros y resultados obtenidos en los Propósitos del PDL

Se mencionará de manera concisa los logros (en máximo 10 páginas) que sean considerados como los aportes más importantes de la administración local para la vigencia 2023. Estos logros deben ser presentados en términos del impacto y beneficio logrados con la entrega de las obras, bienes y servicios financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Este apartado también contempla los logros alcanzados a través de gestión de la administración local.

Recomendaciones

- No incluir porcentaje de cumplimiento de una meta.
- La explicación del logro no debe limitarse a citar resultados numéricos de indicadores de las metas PDL.
- Mencionar sólo los logros concretos en relación con el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de ciudadanos y ciudadanas de la localidad.
- Dar cuenta de la transversalidad de los enfoques poblacional-diferencial y de género.

Estructura del contenido (según aplique para al respectivo PDL):

- Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
- Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
- Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
- Propósito 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
- Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Responsable: Alcalde(sa) Local y profesionales de planeación local.

Este apartado estará acompañado de la entrega de información con corte a 31 de diciembre de 2023. A partir de esta información la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales de la SDP suministrará los respectivos mapas que harán parte del informe de rendición de cuentas local.

6. Resultados de los presupuestos participativos

Se debe incluir y resaltar los principales logros (y en el numeral 8 las dificultades) relacionados con el proceso de la fase 2 de presupuestos participativos de acuerdo con la información reportada por las Alcaldías Locales en el sistema de seguimiento de la SDP

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



para dicho propósito.

Responsable: Alcalde(sa) Local y profesionales de planeación local.

7. Avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles

Se debe incluir (en máximo 4 páginas) los principales avances de cada una de las esferas de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, conforme a la asociación que se realizó de cada una de las metas de los planes de desarrollo locales a los ODS.

Responsable: Alcalde(sa) Local y profesionales de planeación local.

8. Dificultades y soluciones propuestas

Corresponde a las principales dificultades y soluciones identificadas en cada Propósito, máximo 1 página por Propósito. Debe explicar con argumentos concretos (normativos, operativos, políticos, financieros, técnicos, entre otros), que den respuesta a inquietudes como:

- ¿Qué resultado (s) no se ha conseguido aún y por qué?
- ¿Existe algún retraso en la medición del resultado y por qué?
- ¿Qué se tiene previsto para dar solución a las dificultades y cumplir con los compromisos del Plan de Desarrollo?

Estructura del contenido (según aplique para al respectivo PDL):

- Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
- Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
- Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
- Propósito 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
- Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Responsable: Alcalde(sa) Local y profesionales de planeación local.

9. Anexo contractual de la vigencia 2023

Se debe anexar el listado detallado de la contratación realizada durante el año 2023. Esta información deberá ser consistente con la reportada a la Veeduría Distrital.

Responsable: Alcalde(sa) Local.

Aclaraciones adicionales para la elaboración del informe:

El cuerpo del informe debe estar elaborado con base en la plantilla suministrada por la SDP

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

(Anexo 1), para guardar correspondencia con el formato del texto, gráficos, imágenes y tablas. Para el caso de las fotografías, estas deben incorporarse en formato JPG.

Las siglas que se mencionen en el texto deberán incluir su definición, así: Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Tanto el documento en Word con el contenido del informe, como el anexo contractual deben ser remitidos por el(la) Alcalde(sa) Local al correo electrónico ybohorquez@sdp.gov.co y copia al correo electrónico del

profesional designado de la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales.

La Secretaría Distrital de Planeación asesorará el proceso de elaboración de los Informes de Rendición de Cuentas de las Alcaldías Locales a través de los profesionales de la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales que actúan como enlaces asignados en las gestiones propias del seguimiento a los planes de desarrollo locales.

Cronograma para la elaboración del informe

En virtud de lo anterior, el cronograma establecido para la elaboración del Informe Público de Rendición de Cuentas es el siguiente:

Proceso	Responsable	Fecha
Preparación e incorporación de los contenidos de los numerales 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la estructura del Informe Rendición de Cuentas Local 2023.	Oficinas de planeación local.	Del 5 al 16 de febrero de 2024.
Entrega a las Alcaldías Locales del contenido de los numerales 3 y 4 de la estructura del Informe Rendición de Cuentas Local 2023 e información cartográfica.	Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales de la SDP.	Del 5 al 16 de febrero de 2024.
Consolidar y remitir a el(la) Alcalde(sa) Local y a los(las) jefes(as) de planeación o quien haga sus veces el documento del informe de rendición de cuentas local, para validación final.	Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales de la SDP.	Del 19 de febrero al 1 de marzo 2024.
Validación por parte de las Alcaldías Locales.	Oficinas de Planeación Local, y Alcaldes(as) Locales.	Del 4 al 8 de marzo 2024.
Remisión a la Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo.	Alcaldes(as) Locales	8 de marzo 2024.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Cordialmente,

JHON MANUEL PARRA MORA
Subsecretario de Planeación de la Inversión

Aprobó: Yinna Carolina Bohórquez Gil - Directora de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales (E)
Proyectó: Giovani Flórez Andrade- Profesional Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales
Anexo 1: Plantilla Informe de Rendición de Cuentas 2023.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

